

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 415, libro 169, folio 4, finca 11.696.

Cuarta.—Urbana. Finca numero 6: Casa en el casco de Navalcarnero, situada en el paraje de San Juan o la Estación, sin numero, hoy calle de San Antonio, 15.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 415, libro 169, folio 7, finca 11.697.

Quinta.—Urbana. Finca numero 7: Casa en el casco de Navalcarnero, situada en el paraje de San Juan o la Estación, sin numero, hoy calle de San Antonio, 17.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 415, libro 169, folio 10, finca 11.698.

Tipo de subasta:

La cantidad de 2.775.080 pesetas para la finca registral 11.426.

La cantidad de 6.937.700 pesetas para la finca registral 11.352.

La cantidad de 6.937.700 pesetas para la finca registral 129.

La cantidad de 12.487.860 pesetas para las fincas registrales 11.595 y 2.116.

La cantidad de 6.937.700 pesetas para la finca registral 11.693.

La cantidad de 6.937.700 de pesetas para la finca registral 11.694.

La cantidad de 6.240.360 pesetas para la finca registral 11.696.

La cantidad de 6.240.360 pesetas para la finca registral 11.697.

La cantidad de 5.55.160 pesetas para la finca registral 11.698.

Navalcarnero, 19 de noviembre de 1999.—La Juez.—El Secretario.—4.574.

ORTIGUEIRA

Edicto

Doña María Azucena Recio González, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ortigueira y su partido judicial,

Hace público: Que en este Juzgado, y a instancia de don Juan Lois Novo, representado por el Procurador de los Tribunales don Javier Artabe Santalla, se tramita expediente con el número 139/99 N, sobre declaración de fallecimiento del tío del solicitante, don Juan Lois Bellas, nacido en Moeche, el día 19 de septiembre de 1894, que se ausentó de su último domicilio en Moeche en el año 1919, en estado de soltero, para dirigirse a un país del continente americano, no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha y en cuyo expediente, he acordado en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Santa Marta de Ortigueira, 9 de julio de 1999.—La Juez de Primera Instancia.—2.211.

y 2.ª 5-2-2000

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don José Luis de la Fuente Yanes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 285/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banca March, Sociedad Anónima», contra Manuel Espiño García, doña Begoña Condón Álvarez y «Banca March, Sociedad Anónima» en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte

días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de marzo de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0454000018028599, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de abril de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de mayo de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta

Numero 82 de orden. Vivienda tipo P, de la planta tercera, con acceso por la escalera y ascensor número 2, que tiene una superficie de 96,28 metros cuadrados y además 16,62 metros cuadrados de terrazas. Se compone de vestíbulo, distribuidor, salón-comedor, tres dormitorios, baño, aseo, cocina y galería. Linda: derecha, vivienda tipo 0 de la misma planta; izquierda, vuelo de jardín de uso exclusivo de la vivienda tipo E, de la planta baja o primera; fondo, vivienda tipo Q de la misma planta y vuelo de la terraza, de la vivienda tipo E de la misma planta; frente, pasillo o rellano de acceso.

Registro: folio 118, tomo 1.915 del archivo, libro 528 de Calviá, finca 28.687.

Tasada a efectos de subasta en ocho millones setecientos noventa y una mil pesetas.

Palma de Mallorca, 18 de enero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.562.

PUENTE GENIL

Edicto

Doña Marta M. Romero Lafuente, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Puente Genil y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 178/1993, se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia de Caja General de Ahorros y Monte

de Piedad de Granada, representada por el Procurador don Leonardo Velasco Jurado, contra don Francisco Jordano Jiménez y doña Mercedes Díaz Guerrero, en los que, por proveído de esta fecha y a petición de la actora, he acordado sacar a subasta por primera, segunda y tercera vez y por término de veinte días, los bienes que al final se relacionarán, señalándose para que tenga lugar el remate el día 28 de marzo, a las diez treinta horas de su mañana, y para el caso de no haber postores en la primera, se señala el día 27 de abril, a la misma hora que la anterior, e igualmente para el supuesto de no existir postores en la segunda subasta, se señala la tercera subasta el día 13 de junio, a la misma hora de las anteriores, teniendo lugar dichas subastas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Aguilar, números 1 y 3, y en las que regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá como tipo para la primera subasta el que se indica para el valor del bien, para la segunda el tipo de la primera con rebaja del 25 por 100 y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, pudiendo únicamente el ejecutante hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, excepto para la tercera que será el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que tendrán que conformarse con ellos y no podrán exigir ningún otro. En defecto de dichos títulos la subasta se convoca sin haberse suplido, previamente, la falta de títulos de propiedad, estándose a lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Quinta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones a que los mismos se refieren.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del actor se reservasen las consignaciones de los postores que así se admitan y que hubiesen cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta una vez cumplida la obligación del adjudicatario.

Séptima.—Los gastos del remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo de rematante.

Octava.—El presente edicto sirve de notificación a los demandados para el supuesto de no poder ser notificados los mismos, de forma personal.

Fincas objeto de subasta

Finca rústica número 8.924, libro 218 de Puente Genil, folio 211 vuelto.

Finca rústica numero 8.924 al folio 28 del libro 465 de Aguilar, término de Puente Genil.

Resultando una valoración de conjunto, incluida la nueva edificación existente, la cantidad total de ocho millones ciento noventa y siete mil quinientas (8.197.515) pesetas.

Puente Genil, 10 de enero de 2000.—La Juez.—4.554.

REINOSA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa,

Hace saber: En los autos de divorcio número 114/99, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Ángeles García González, represen-